

## Orden del día

Primero.—Estado de situación de la sociedad.

Segundo.—Medidas a adoptar en relación a la situación actual de la sociedad.

Tercero.—Cambio de domicilio.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta.

Queda depositada la información en el domicilio de los Administradores.

Girona, 8 de marzo de 2006.—Los Administradores, Jaime Vilarasau Muriel y Daniel Aguilar Neira.—12.140.

## AV ARQUITECTURA Y URBANISMO, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que el día 8 de marzo de 2006, la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal, acordó la aprobación del Balance Final de liquidación cerrado el día dicha fecha que se detalla a continuación.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	5.665,00
Tesorería .....	22.746,98
Inversiones Financieras Temporales.....	49.094,51
<b>Total activo .....</b>	<b>77.496,49</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	60.101,21
Reservas .....	31.703,40
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-86.185,60
Beneficios .....	30.115,17
Cuentas con socios.....	41.762,11
<b>Total pasivo .....</b>	<b>77.496,49</b>

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Liquidador, Emilio Calvo Alfonsín.—11.976.

## BERNARDO DÍAZ RODRÍGUEZ

Que en el procedimiento de ejecución número 236/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguidos contra el deudor don Bernardo Díaz Rodríguez, se ha dictado Auto, con fecha 17 de enero de 2006, por el que se declara la insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, del referido deudor, por importe de 1.046,52 euros.

Gijón, 2 de marzo de 2006.—El Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, Carmen Villar Sevillano.—11.119.

## CABYC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## CABYC PHARMA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Cabyc, Sociedad Limitada» ha acordado la fusión por absorción de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral», y la escisión parcial de una parte del patrimonio de sociedad resultante de la fusión, constitutivo de una unidad económica consistente en los inmuebles e instalaciones, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Diperap Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de fusión y escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según el Balance de fusión y escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión, primeramente, se ha acordado ampliar el capital social de «Cabyc, Sociedad

Limitada» en la cantidad de 2.055,47 euros, mediante la emisión de 342 participaciones sociales de 6,01021 euros de valor nominal cada una. Asimismo, se emite una prima de ascensión de 120.355,11 euros.

A continuación y en el mismo acto, la escisión parcial se realizará mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones de «Cabyc Sociedad Limitada» en el importe total de 1.999,58 euros, de forma que las mismas queden con un valor nominal de 4,52 euros, cada una. El capital social final quedará fijado en 6.066,01 euros.

Asimismo, «Cabyc, Sociedad Limitada» reducirá sus reservas en la cifra de 97.247,54 euros, reducirá la prima de ascensión de 120.355,11 euros, así como el importe de beneficios devengado a 31 de diciembre de 2005 en el importe de 302.424,36 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Cabyc, Sociedad Limitada» y de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y escisión parcial.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Cabyc, Sociedad Limitada» y de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral» de oponerse a la fusión y escisión parcial, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 20 de febrero de 2006.—La Administradora solidaria de «Cabyc, Sociedad Limitada», María Isabel Pérez Fernández.—11.404. 1.ª 14-3-2006

## CIENFUEGOS GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

## NIPON CONSULTING, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Cienfuegos Gestión, Sociedad Limitada, y Nipon Consulting, Sociedad Limitada, acordaron, con fecha 6 de marzo de 2006, proceder a su fusión mediante la absorción por Cienfuegos Gestión, Sociedad Limitada, de Nipon Consulting, Sociedad Limitada, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, Cienfuegos Gestión, Sociedad Limitada, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión. Los acuerdos relativos a la fusión han sido adoptados en base al Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de A Coruña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 7 de marzo de 2006.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Javier Naya Monteoliva.—11.305. 1.ª 14-3-2006

## COMPRARCASA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de Comprarcasa Servicios Inmobiliarios, S. A., celebrada en Madrid el día 17 de febrero de 2006, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción se realiza mediante la disminución en 35 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital de la sociedad.

Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente de 50.000, el importe total de la citada reducción asciende a 1.750.000 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 1.250.000 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 25 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Isidro Cortina Romero.

## CONSTRUCCIONES METÁLICAS URJI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1009/2005, y la ejecución acumulada 1546/2005, de este Juzgado de lo Social número 23, seguidas a instancia de Francisco Javier Perdiguer Perarriera contra la empresa Construcciones Metálicas Urji, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de febrero de 2006 por el que se declara a la ejecutada Construcciones Metálicas Urji, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 39.005,04 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de febrero de 2006.—Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—11.113.

## CONSTRUCCIONES REVOCOS J. D., SOCIEDAD CIVIL PRIVADA PORDOTAM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1660/2004 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Aziz Kadi y dos más contra Construcciones Revocos J. D., Sociedad Civil Privada, y Pordotam, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, de fecha 25 de enero de 2006, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 3919,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—La Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—10.955.

## CRISTALERÍA RECALDE, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

## BETI BAIKOR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que